do al nivel de las normas generales a condición de respetar su indeterminación, poniendo en la mayor claridad posible los diversos significados de las mismas normas, sobre las cuales efectuará su propia elección la autoridad judicial. Interpretar una norma significa señalar sus posibles contenidos expresivos, dejando a la autoridad competente el cometido de elegir el significado que estima más apropiado basándose en principios políticos.

Esta doctrina ha sido criticada por Caiani, pero el hecho es que Kelsen concibe la estructura lingüística de la norma como dada, como un objeto que el intérprete debe revelar en su indetermi-

nación.

De esto depende la diversidad de opiniones jurídicas. Se encuentra la ciencia ante el dilema de postular de nuevo la identidad de la ley con el Derecho o reconocer el carácter pluralista de la jurisprudencia, aun lamentando el carácter de tal ciencia.—R. C. C.

GRAY (Carlo): La positività del diritto nella vita dello spirito ed i reflessi etico-giuridici d'una riforma costituzionale, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», XXXIV, 2, 1957 (págs. 137-165).

Hemos llegado, de un lado, a reconocer una positividad del Derecho puramente legal, exterior y formal, que tiene su momento característico inicial en la promulgación de la norma; de otro, la positividad sustancial, que carece de un preciso momento inicial y se anuncia mediante una promulgación interior difusa y diluída en procesos de imitación.

Respecto a los factores de la positidad podemos decir que la experiencia jurídica enseña que sólo una coacción prácticamente posible y una sanción realmente aplicable e históricamente adecuada pueden representar un fundamento suficiente. De la positividad del Derecho desde el punto de vista puramente legal y formal puede considerarse que ha sido constatada la insuficiencia, porque se apoya sobre factores extrínsecos de duración y eficacia limitadas. Promulgada una ley, se inicia una fase de crítica negativa, que quizá conduzca a tentativas de elusión. El ejemplo más notable se encuentra en la evasión fiscal.

Por tanto los criterios de utilidad y oportunidad deberán, como factores históricos, entrar en la elaboración de las normas, para asegurar su mayor grado de positividad. Aquí se conecta el problema de las relaciones entre Economía y Derecho, sobre todo como problema de equilibrio en el que la Justicia tiene la última palabra.

Las leyes se promulgan como si debieran permanecer idénticas las circunstancias a que han de aplicarse, pero esto implica una deficiencia a la que corresponde la misión de la jurisprudencia, cuya función participa de las potestades legislativa y ejecutiva. De la primera, como intérprete oficial de la norma; de la segunda, como lazo de unión entre las leyes y la realidad social histórica.

La positividad de las normas se afirma con la trasfusión de la voluntad del legislador en la de los ciudadanos, mediante un proceso de subordinación y objetivización de la voluntad que se actúa por grados. Y la positividad que se apoya sobre la dignidad de una conciencia colectiva que sabe vincularse a sí misma es la máxima a que el Derecho positivo puede aspirar.

Con la institución del referendum el tema de la positividad del Derecho se reconduce a una base política. Sólo en el Estado de Derecho la vida del ciudadano parece fundirse con la del cuerpo político sobre la base de un mínimo éti-

co.—R. C. C.

Kaplan (Morton A.): Balance of Power, Bipolarity and other Models of International Systems, en «The American Political Science Review», LI, 3, 1957 (págs. 684-695).

De la misma manera que se pueden construir modelos de sistemas políticos, por ejemplo democráticos o totalitarios, y de sistemas familiares, familia nuclear o ampliada, monógamas o polígamas, dice Kaplan, se pueden construir diferentes modelos de sistemas internacionales.

Las consideraciones teóricas que fundamentan el artículo son: que, dentro del sistema internacional, se da un modelo de conducta característico y que se repite; que esta conducta obedece a un modelo determinado, porque los elementos del modelo son consistentes unos con otros y porque satisfacen necesidades a